

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de enero de 2002, de modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2001, por la que se modificaba la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

Primero.- Por Orden de 22 de noviembre de 2001 (D.O.E. nº 138, de 29 de noviembre) se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

Segundo.- A la vista de la negativa de D. Eloy Durán Bayán con D.N.I. nº 6.993.951, a formalizar el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, en aplicación de lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de Convocatoria y de conformidad con el artículo 49.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, en virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

DISPONE

Primero.- Modificar la Orden de 22 de noviembre de 2001, por la que se modificaba la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial, suprimiendo del Anexo de dicha Orden, y en concreto en la página 11976, el puesto con número de control 20453, con la Especialidad de Guarda Jurado de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ubicado en Navalmoral de la Mata.

Segundo.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de enero de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se regulan los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con motivo de supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia y a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos,

DISPONGO

Artículo 1º.- Asignar a la Secretaría General Técnica, la firma de cuantas funciones tienen conferidas la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, la dirección General de Planificación y Presupuestos, la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y la Dirección General de Comercio, en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia de sus titulares, a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos.

Artículo 2º.- Asignar a la Dirección General de Ingresos la firma de cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General

Técnica en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia de su titular, a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos.

Artículo 3º.- En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia del Interventor General de la Junta de Extremadura, el ejercicio de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico le son conferidas, serán asumidas por el Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero.

Mérida, 16 de enero de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en materia de modificaciones de créditos presupuestarios.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 3.3 de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aras de una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

ACUERDO

Delegar la facultad de informar previamente las modificaciones de créditos presupuestarios del capítulo I “Gastos de Personal”, referi-

das a personal docente, atribuida por el artículo 3.3 de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, en el Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente.

Mérida, a 16 de enero de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se delegan determinadas funciones en materia de modificaciones de créditos atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo Único- Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que me confiere el artículo 8 de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para 2002.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de enero de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL